VIDACAIXA APORTA+

BASES LEGALES DEL SORTEO "GANA EL VIAJE DE TU JUBILACIÓN ANTES DE JUBILARTE"

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "VidaCaixa" o la "Entidad Promotora"), con NIF A-58333261 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 189, plantas 1.ª y 2.ª, 28046 Madrid, realizará una promoción bajo la modalidad de combinación aleatoria con fines promocionales y participación gratuita, dirigida a personas físicas mayores de edad, con residencia fiscal en España, que sean partícipes de los Planes de Pensiones de Empleo incluidos en su ámbito y que cumplan los requisitos previstos en estas bases legales (las "Bases" y la "Promoción", respectivamente).

PRIMERA. Objeto y finalidad de la Promoción

La Promoción tiene por objeto incentivar el ahorro voluntario de los partícipes de Planes de Pensiones de Empleo ("PPE") que permitan aportaciones voluntarias, mediante el mantenimiento de aportaciones periódicas y, adicionalmente, mediante aportaciones únicas..

La participación en la Promoción no comporta el pago de ninguna cantidad adicional ni la adquisición de un producto distinto, sin perjuicio de las aportaciones al PPE que cada persona decida realizar voluntariamente y que se integrarán en su posición en el plan. La obtención de una o varias participaciones no garantiza la obtención de un premio.

La Promoción se desarrollará exclusivamente mediante el formulario de inscripción disponible en el área privada de la web de VidaCaixa Aporta+ (https://aportamas.vidacaixa.es/). No será visible ni accesible desde la aplicación móvil ni para colectivos no incluidos en la Promoción.

SEGUNDA. Calendario de la Promoción

El periodo de participación de la campaña comprende del 19/10/2026 al 30/6/2027, ambos inclusive. Durante este periodo se celebrarán tres sorteos independientes:

Sorteo	Periodo de participación	Fecha prevista del sorteo	Premio
1.º	19/10/2026 a 31/12/2026	15/01/2027	Vale de viaje de 1.600 €
2.º	19/10/2027 a 31/03/2027	15/04/2027	Vale de viaje de 3.000 €
3.º	19/10/2027 a 30/06/2027	15/07/2027	Vale de viaje de 5.000 €

A efectos de estas Bases, la fecha de cierre de cada periodo será la fecha de comprobación de los requisitos de elegibilidad y de las participaciones asignadas para el sorteo correspondiente, tal y como se indica en la sección quinta de las presentes Bases.

TERCERA. Premios

Se sorteará un (1) premio en cada sorteo, para un total de tres (3) premios. Cada premio consistirá en un vale nominativo de viaje, emitido o gestionado por la agencia designada por VidaCaixa, que funcionará como medio de pago directo para contratar servicios disponibles en el catálogo de dicha agencia, hasta el límite económico correspondiente a cada sorteo.

Los vales podrán destinarse, a elección de la persona premiada y sujeto a disponibilidad, a la contratación de uno o varios servicios del catálogo de la agencia, incluyendo billetes de avión o de tren, noches de hotel, estancias en costas o islas, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje. La persona premiada podrá confeccionar el viaje a su medida dentro del importe máximo del vale y durante su periodo de validez.

VALE DE VIAJE 1 - PREMIO DEL PRIMER SORTEO

Importe máximo del vale	1.600 €
Fecha de inicio de validez	15/02/2027
Fecha de caducidad	16/08/2027
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

VALE DE VIAJE 2 - PREMIO DEL SEGUNDO SORTEO

Importe máximo del vale	3.000 €
Fecha de inicio de validez	15/05/2027
Fecha de caducidad	13/11/2027
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

VALE DE VIAJE 3 - PREMIO DEL TERCER SORTEO

Importe máximo del vale	5.000 €
Fecha de inicio de validez	15/08/2027
Fecha de caducidad	13/02/2028

Importe máximo del vale	5.000 €
Servicios canjeables	Cualquier servicio disponible en el catálogo de la agencia: avión, tren, hotel, estancias, paquetes vacacionales, cruceros, alquiler de vehículos y seguros de viaje.
Modalidad de utilización	Medio de pago directo para confeccionar un viaje a medida, sujeto a disponibilidad y condiciones de la agencia.
Exceso sobre el importe del vale	Será abonado por la persona premiada directamente a la agencia.
Saldo no utilizado	No será reembolsable en metálico. Su eventual utilización parcial quedará sujeta a la operativa de la agencia y, en todo caso, a la fecha de caducidad.

La utilización de cada vale quedará sujeta a la disponibilidad, condiciones de contratación, políticas de cambios y cancelación y demás condiciones aplicables a los servicios seleccionados en el momento de formalizar la reserva con la agencia. El vale deberá utilizarse íntegramente dentro de su periodo de validez.

Cuando el precio total de los servicios seleccionados supere el importe del vale, la diferencia será abonada directamente por la persona premiada a la agencia. Si el precio fuese inferior, el saldo remanente únicamente podrá utilizarse para contratar otros servicios del catálogo antes de la fecha de caducidad, siempre que la operativa de la agencia permita su utilización parcial. En ningún caso el saldo no utilizado será reembolsable en metálico.

Los vales serán personales e intransferibles, no podrán canjearse por dinero, total ni parcialmente, ni utilizarse fuera de la agencia designada. No devengarán intereses y perderán su vigencia llegada la fecha de caducidad, sin derecho a prórroga, reembolso, compensación o sustitución, salvo que la normativa imperativa aplicable disponga otra cosa.

Por causa justificada, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida de ejecución, VidaCaixa podrá sustituir el premio por otro vale o premio no dinerario de valor igual o superior, sin perjudicar los derechos adquiridos de buena fe.

CUARTA. Ámbito subjetivo y adhesión

Podrán participar las personas que cumplan acumulativamente las siguientes condiciones:

- Ser persona física mayor de edad y tener residencia fiscal en España.
- Ser partícipe de un PPE que permita aportaciones voluntarias, incluido en VidaCaixa Aporta+, y se encuentre adherido a la Promoción por decisión de su promotor o, cuando corresponda, de su órgano competente, cuya adhesión podrá producirse en cualquier momento de la vigencia del sorteo. Puede consultar los planes adheridos en el siguiente enlace.
- Ser usuario registrado de VidaCaixa Aporta+ y haber aceptado las Condiciones Generales de la plataforma y las presentes Bases Legales, disponibles en el área privada. La participación en la Promoción se producirá conforme a la mecánica prevista en estas Bases.
- Mantener y hacer efectivas las operaciones que generen participaciones en los términos de la base QUINTA.

Quedan excluidos los PPE que no permitan aportaciones voluntarias y/o no participen en el sorteo.

No podrán participar quienes faciliten datos incompletos, inexactos o falsos, actúen de forma fraudulenta o abusiva, manipulen la mecánica o incumplan estas Bases.

Quedan excluidas de la promoción las personas que no sean usuarias de VidaCaixa Aporta+, ya que la plataforma VidaCaixa Aporta+ constituye el único canal habilitado para el acceso a la Promoción, consulta de las Bases Legales y gestión de las participaciones obtenidas conforme a la mecánica descrita en las presentes Bases.

No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Los clientes que sean empleados de VidaCaixa.

- Los empleados de las empresas proveedoras de VidaCaixa de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.

La participación en la presente Promoción no afecta a los derechos ni obligaciones derivados de la condición de partícipe del correspondiente Plan de Pensiones de Empleo.

QUINTA. Obtención y cómputo de participaciones

5.1. Participación base

Se obtendrá una (1) participación en cada sorteo cuando, a la fecha de cierre del periodo correspondiente, el partícipe mantenga vigente una aportación voluntaria periódica por el importe mínimo establecido y se hayan hecho efectivas todas las aportaciones vencidas hasta dicha fecha, sin recibos pendientes, devueltos, impagados o anulados.

Los importes mínimos serán: 50 euros al mes; 150 euros al trimestre; 200 euros cada cuatro meses; 300 euros al semestre; o 600 euros al año.

El alta o la primera aportación no otorgarán por sí solas acceso automático a los sorteos posteriores. La elegibilidad se comprobará separadamente al cierre de cada periodo.

5.2. Participación adicional por aportación única

Se obtendrá una (1) participación adicional cuando el partícipe haya realizado una aportación única de importe igual o superior a 500 euros en el periodo computable definido a continuación y cumpla también el requisito de participación base en el sorteo correspondiente:

- Para el primer sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.
- Para el segundo sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2027 hasta el 31/03/2027.
- Para el tercer sorteo: aportaciones únicas efectuadas desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027.

La inclusión de operaciones anteriores al inicio general de la Promoción responde a que el requisito principal de acceso a cada sorteo es el mantenimiento de la aportación periódica y tiene por finalidad no excluir a partícipes que ya hubieran efectuado una aportación única relevante en el ejercicio correspondiente.

SEXTA. Vigencia de aportaciones, ausencia de permanencia y no penalización

La Promoción no impone una obligación contractual de permanencia ni aplica penalizaciones económicas por suspender posteriormente la aportación periódica. No se reclamará el valor del premio ni se aplicará cargo alguno por dicha suspensión.

Sin perjuicio de lo anterior, la aportación periódica debe estar vigente y al corriente al cierre de cada periodo. La suspensión, devolución, impago, anulación o reducción por debajo del mínimo antes de esa fecha supondrá no cumplir el requisito de elegibilidad para el sorteo correspondiente, sin que ello constituya una penalización.

SÉPTIMA. Procedimiento de los sorteos

VidaCaixa elaborará para cada sorteo una relación de participantes válidos y del número de participaciones asignado a cada persona. La relación contendrá únicamente las participaciones que hayan superado las verificaciones previstas en estas Bases.

Cada sorteo se realizará mediante un procedimiento de extracción aleatoria que garantice la igualdad de oportunidades entre las participaciones válidas. Se extraerá una (1) participación ganadora y una relación ordenada de cinco (5) suplentes para cada uno de los tres (3) sorteos.

Los suplentes sustituirán a la persona inicialmente seleccionada en caso de identificación incompleta o incorrecta, imposibilidad de localización, renuncia, falta de aceptación dentro de plazo, incumplimiento de estas Bases o cualquier otra causa que impida la adjudicación.

El sorteo podrá celebrarse indistintamente con presencia física del notario o telemáticamente (transmisión en directo), pero siempre ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por VidaCaixa.

OCTAVA. Limitación de un premio por persona

Una misma persona solo podrá resultar adjudicataria de un premio durante toda la Promoción. La limitación será efectiva desde la aceptación del primer premio.

Si la persona seleccionada renuncia o no acepta el premio dentro del plazo establecido, el premio se adjudicará al siguiente suplente y aquella podrá continuar participando en los sorteos posteriores siempre que cumpla sus condiciones.

Una vez aceptado un premio, la persona quedará excluida de los sorteos posteriores. Si fuese extraída nuevamente por error, el premio se asignará al suplente correspondiente.

NOVENA. Comunicación, aceptación y entrega

VidaCaixa comunicará la selección a través de los datos o canales disponibles en VidaCaixa Aporta+. La condición de persona premiada quedará sujeta a la comprobación de su identidad, al cumplimiento de estas Bases y a la aceptación expresa del premio.

La persona seleccionada dispondrá de diez (10) días hábiles desde la notificación para aceptar el premio y aportar la documentación requerida. La falta de respuesta, la imposibilidad de contacto o el incumplimiento de estas Bases A partir del día siguiente, la persona premiada deberá contactar con la agencia, identificándose como ganadora del sorteo de VidaCaixa, en el teléfono 900 101 985 o en el correo peticionviaje@btravel.com, para gestionar la selección y reserva de los servicios turísticos.

La persona premiada y sus acompañantes deberán cumplir los requisitos legales, documentales y sanitarios necesarios para viajar. Los gastos derivados de pasaportes, visados, autorizaciones, vacunas u otras formalidades serán por su cuenta, salvo que estén expresamente incluidos en la reserva.

DÉCIMA. Utilización, cambios, renuncia, caducidad e incidencias

El vale no podrá canjearse por dinero ni cederse a terceros. Antes de su activación o entrega, la renuncia o imposibilidad de aceptación dará lugar a la asignación del premio al siguiente suplente. Agotada la lista de suplentes, el premio podrá declararse desierto.

Una vez formalizada una reserva, cualquier modificación o cancelación solicitada por la persona premiada quedará sujeta a las condiciones y gastos aplicables por la agencia y por los proveedores contratados. Tales costes se imputarán al importe disponible del vale o, cuando lo excedan o no puedan cargarse al mismo, serán abonados por la persona premiada.

La falta de utilización del vale dentro de su periodo de validez, la incomparecencia, la pérdida de transportes, la denegación de embarque imputable a la persona viajera, la falta de documentación o el incumplimiento de requisitos de entrada no darán derecho a prórroga, reembolso, sustitución ni compensación. VidaCaixa no responderá por incidencias imputables a la agencia o a los proveedores de los servicios contratados, sin perjuicio de los derechos irrenunciables reconocidos a consumidores y usuarios.

UNDÉCIMA. Fiscalidad

Los vales de viaje tienen la consideración de premios en especie y constituyen para la persona premiada una ganancia patrimonial sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), que deberá integrarse en la base imponible general correspondiente al ejercicio impositivo en el que se produzca la aceptación del premio.

Dado que el valor de cada uno de los premios es superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €), VidaCaixa practicará el correspondiente ingreso a cuenta del IRPF de conformidad con la normativa fiscal aplicable. Dicho ingreso a cuenta será asumido íntegramente por VidaCaixa y no será repercutido a la persona premiada. El ingreso a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del diecinueve por ciento (19 %) al resultado de incrementar en un veinte por ciento

(20 %) el valor de adquisición o coste del incentivo promocional para VidaCaixa. La persona premiada podrá aplicar el ingreso a cuenta efectuado en su declaración del IRPF, de acuerdo con la normativa vigente.

Los importes indicados en los apartados siguientes se han calculado tomando como referencia el importe nominal de cada vale y conforme a la normativa fiscal vigente en la fecha de aprobación de estas Bases.

Primer sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920 €), el ingreso a cuenta a TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (364,80 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.284,80 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

Segundo sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, TRES MIL EUROS (3.000 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), el ingreso a cuenta a SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (684 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.284 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

Tercer sorteo. Tomando como valor de adquisición o coste para VidaCaixa el importe nominal del vale, CINCO MIL EUROS (5.000 €), la base de cálculo del ingreso a cuenta asciende a SEIS MIL EUROS (6.000 €), el ingreso a cuenta a MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.140 €) y el valor estimado del premio a efectos del IRPF a SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140 €), incluyendo el ingreso a cuenta asumido por VidaCaixa.

VidaCaixa comunicará a la Agencia Tributaria la entrega de cada premio y su importe y facilitará a la persona premiada la correspondiente certificación fiscal, en la que constarán separadamente la valoración del premio y el ingreso a cuenta efectuado.

VidaCaixa no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona premiada conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas, incluidas la obligación de presentar declaración por el IRPF o el efecto del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener becas, ayudas públicas, pensiones no contributivas u otras prestaciones.

Premio	Coste asumido	Base ingreso a cuenta (120 %)	Ingreso a cuenta (19 %)	Valor estimado IRPF
Vale 1	1.600,00 €	1.920,00 €	364,80 €	2.284,80 €
Vale 2	3.000,00 €	3.600,00 €	684,00 €	4.284,00 €
Vale 3	5.000,00 €	6.000,00 €	1.140,00 €	7.140,00 €

DUODÉCIMA. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán tratados por VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "VidaCaixa"), en su condición de responsable del tratamiento, con NIF A-58333261 y domicilio social en Paseo de la Castellana 189, planta 1a y 2a, 28046 Madrid (España).

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y la entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- 1. Gestionar la adhesión y participación en la presente promoción, así como el otorgamiento y gestión del premio, siendo la base legal para el tratamiento la ejecución del contrato que se formaliza al aceptar estas Bases.

1. Cumplir las obligaciones legales, fiscales, contables y regulatorias aplicables a VidaCaixa, siendo la base legal para el tratamiento el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta la entidad.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a VidaCaixa, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos se tratarán mientras resulte necesario para la gestión de la Promoción, la comprobación de los requisitos de participación, la asignación de participaciones, la realización de los sorteos y la entrega de los premios. Una vez celebrados los sorteos y finalizada la gestión de la Promoción y, en su caso, del premio, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de las acciones y responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento, así como para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Puede ejercer su derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de sus datos personales, retirar el consentimiento y no ser objeto de una decisión automatizada a través de cualquiera de los siguientes canales:

2. en las oficinas de CaixaBank abiertas al público;
3. en la dirección electrónica: www.vidacaixa.es/privacidad.com/;
4. mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080.

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCERA. Utilización publicitaria del nombre e imagen

VidaCaixa, en el momento de otorgar el premio, recabará el consentimiento expreso del premiado con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para VidaCaixa se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD")— como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales ("LOPDGDD"). Asimismo, VidaCaixa actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para él se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

DECIMOCUARTA. Fraude, incidencias, modificación y cancelación

VidaCaixa podrá excluir participaciones obtenidas de manera irregular y solicitar información razonable para verificar operaciones e identidad. La manipulación, suplantación, duplicación indebida, falsedad o utilización abusiva podrá implicar la anulación de las participaciones asociadas.

VidaCaixa podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causa justificada, fuerza mayor, obligación legal, incidencia técnica grave o circunstancia que impida su adecuada ejecución. Los cambios relevantes se comunicarán por los mismos medios utilizados para difundirla y no perjudicarán derechos adquiridos de buena fe.

DECIMOQUINTA. Reclamaciones

El plazo para presentar reclamaciones relacionadas con cada sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde su fecha de celebración, sin perjuicio de los derechos y plazos imperativos que resulten aplicables.

DECIMOSEXTA. Aceptación, ley aplicable y jurisdicción

La participación implica la aceptación íntegra de estas Bases. La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la normativa imperativa aplicable, sin perjuicio de los mecanismos de reclamación o resolución extrajudicial disponibles.

DECIMOSÉPTIMA. Publicación y depósito

Las Bases estarán disponibles en el área privada web de VidaCaixa Aporta+ y en los demás canales que se indiquen. La información publicitaria estará sujeta a estas Bases y, en caso de discrepancia, prevalecerá la versión definitiva depositada o publicada oficialmente.

Las presentes Bases sustituyen a la versión inicialmente publicada con motivo del lanzamiento del Sorteo el 19 de octubre de 2026. Las modificaciones introducidas no afectarán negativamente a los derechos ni a las participaciones válidamente adquiridas por las personas inscritas con anterioridad a su publicación, que se mantendrán en los términos que les resulten más favorables.

DECIMOCTAVA. Renuncia a la participación en la Promoción

Los partícipes podrán solicitar en cualquier momento su exclusión en la participación de la presente Promoción, sin que ello afecte a su condición de usuario de la plataforma ni al acceso, utilización o disfrute de sus funcionalidades. A estos efectos, podrán comunicar su decisión a través del correo electrónico enviado a la siguiente dirección: soporte.aportamas@vidacaixa.es

Barcelona, 25 de noviembre de 2026

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros